



Parte del Plan E de Zapatero es declarado inconstitucional por el TC

El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional parte del Plan E aprobado por el anterior gobierno socialista, ya que invade competencias propias de la Generalitat de Cataluña. Uno de las intenciones del Gobierno socialista era inyectar liquidez a las arcas municipales para que éstas invirtieran en determinados proyectos y se dinamizara así la economía. El Estado contempló la concesión de subvenciones o ayudas condicionadas a la realización de actuaciones que generaran empleo.

Por ello, el Gobierno catalán impugnó esta normativa al centralizar en órganos de la Administración estatal la administración, gestión, dirección y control del fondo, lo que vulneraba las competencias de la Generalitat previstas en el Estatuto autonómico.

En consecuencia, el TC admite parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno catalán contra el Real-Decreto Ley de 2009 por el que se creó el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Para los magistrados, el real decreto-ley contradice "claramente" el régimen competencial puesto que atribuía al antiguo Ministerio de Política Territorial la administración, gestión y dirección del fondo, así como su control y seguimiento.

En una sentencia, con ponencia del magistrado Eugeni Gay, el Constitucional señala que el Estatuto autonómico de Cataluña, aprobado en 2006, otorgaba

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |